ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL".

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura, tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana del distrito de Buenaventura, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y del buen ambiente; de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual forma, se da cumplimiento a la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, el cual confiere al EPA las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local. Bajo esta responsabilidad, el EPA reconoce que la gestión ambiental no es solo técnica, sino que requiere de una transformación cultural profunda en los ciudadanos para garantizar la protección de activos estratégicos como nuestros manglares, cuencas y biodiversidad marina y terrestre.

Para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) establece el Plan de Acción 2024-2027, denominado “Bioventura”, como marco orientador de la gestión ambiental. Este plan marca el rumbo de la organización y orienta la consolidación de estrategias innovadoras que vinculen a la comunidad con su entorno. En él se identifica la necesidad de desarrollar procesos que promuevan el fortalecimiento de la conciencia colectiva y la participación ciudadana, reconociendo que la educación ambiental es el eje transversal para el éxito de cualquier intervención técnica en el territorio.

Lo anterior, se justifica mediante la Ley 1549 de 2012, “Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial”, que establece lo siguiente:

> ***“Artículo 4°. Responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales.*** *Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes*

autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental"

*"**Artículo 5°. Establecimiento de instrumentos políticos. Es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible**: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político.*

***"Artículo 6°. Responsabilidades de los sectores ambiental y educativo.** Las instituciones adscritas a los sectores ambiental y educativo, en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Educación, en el marco de sus competencias y responsabilidades en el tema, deben: a) acompañar en el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las Secretarías de Educación, Corporaciones Autónomas Regionales y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental, y b) Establecer agendas intersectoriales e interinstitucionales, y otros mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo, que se consideren necesarios para el fortalecimiento del tema en el país".*

*"**Artículo 9°. Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental**. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.*

En concordancia con lo anterior, surge la necesidad imperante de dar continuidad y evolución a las estrategias de educación no formal que han demostrado impacto en el Distrito. Tras la ejecución de cinco versiones previas, se identifica que el **Concurso de Cuentos y Fábulas Ambientales** se ha consolidado como un instrumento técnico-político (según el Art. 5 de la Ley 1549) que permite la "apropiación social del conocimiento". Para el año 2026, la **Sexta Edición** no solo busca repetir un esquema, sino profundizar en la bio-creatividad de los niños, jóvenes y adultos, permitiendo que a través de la narrativa se identifiquen problemáticas ambientales locales y se propongan soluciones desde la visión del territorio.

Asimismo, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

La Constitución colombiana establece una base sólida para la protección del medio ambiente y la regulación de la relación entre la sociedad y la naturaleza. Los artículos 1° y 2° definen los principios fundamentales del Estado, incluyendo la protección de la vida y la dignidad humana, lo que implica la responsabilidad de proteger el medio ambiente. El artículo 11 consagra el derecho a la vida como inviolable, lo que incluye la protección del medio ambiente necesario para la supervivencia y el bienestar de los seres humanos.

Bajo este amparo constitucional, el EPA de Buenaventura identifica que existe una brecha en la participación cultural-ambiental que debe ser cerrada. La realización del concurso y la consolidación de la Agenda de la Semana Ambiental para el 2026, responden a la obligación del Estado de generar mecanismos que faciliten la participación de los ciudadanos en la vida cultural y la defensa del patrimonio natural, asegurando que la gestión ambiental sea inclusiva, pedagógica y generadora de sentido de pertenencia en el Distrito.

Considerando las competencias ambientales del Establecimiento Público Ambiental (EPA) y la imperativa de proteger el patrimonio natural del Distrito, se evidencia la importancia de establecer sinergias con entidades que apoyen el desarrollo de sus funciones misionales. Esto permitirá fortalecer la gestión ambiental y abordar de manera efectiva los desafíos en la jurisdicción del EPA, colaborando estrechamente con instituciones educativas y la comunidad para implementar estrategias que trasciendan la teoría y se conviertan en acciones de conservación.

A través de alianzas con organizaciones de la sociedad civil, grupos comunitarios y entidades gubernamentales, se desarrollarán ejercicios conjuntos que aborden temas críticos para el territorio como la gestión integral de residuos sólidos, la protección del recurso hídrico y la salvaguarda de la biodiversidad local. En este contexto, la capacitación y la educación ambiental no formal son los pilares fundamentales para concienciar tanto a la ciudadanía como a los funcionarios sobre la corresponsabilidad en la protección del entorno, logrando así resultados medibles en la sostenibilidad de la jurisdicción.

El EPA, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y en línea con su misión de fomentar una cultura ambiental en el territorio, se propone robustecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental. Esto implica no solo reforzar las acciones de sensibilización, sino también cualificar la participación ciudadana para construir una sociedad más resiliente y respetuosa con los ecosistemas estratégicos de Buenaventura.

Para cumplir con estos objetivos estratégicos, el EPA ha determinado la implementación de un proyecto cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL.*** Este proyecto surge como una evolución necesaria para fomentar la conciencia ambiental, brindando una plataforma pedagógica que sensibilice a la población a través del arte y la narrativa. Mediante la participación activa de diversos sectores sociales, se busca transformar la percepción ciudadana sobre el entorno natural, ejecutando iniciativas que integren la cultura y la educación como motores de cambio.

El proyecto está diseñado para generar un impacto multidimensional en la comunidad de Buenaventura, fundamentado en cuatro ejes clave:

1. **Apropiación y Educación:** A través de la **Sexta Edición del Concurso de Cuentos y Fábulas**, se incentivará la investigación y el reconocimiento de la biodiversidad local por parte de los concursantes, inculcando valores éticos ambientales de manera didáctica y creativa.
2. **Participación Ciudadana Inclusiva:** El proyecto fomentará la articulación entre estudiantes, docentes, familias y organizaciones étnico-territoriales. La colaboración intersectorial permitirá fortalecer las redes de apoyo ambiental y legitimará las intervenciones del EPA en la zona urbana y suburbana.

3. **Conservación Activa del Entorno:** Mediante las actividades de la Agenda Ambiental Distrital, se promoverán prácticas sostenibles en temas neurálgicos como el manejo de residuos y la protección de los manglares, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad de vida en el Distrito.
4. **Fortalecimiento de la Gestión Ambiental:** La ejecución de este convenio permitirá al EPA dinamizar sus líneas de acción en educación ambiental, estableciendo alianzas estratégicas que aseguren una gestión técnica más eficiente y con mayor alcance territorial a largo plazo.

Marco normativo

Referencia	Objeto
Decreto 2811 de 1974	Se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Estipula en su título II, de la parte III las disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental en el sector formal.
Decreto 1337 de 1978	Por el cual se reglamenta la implementación de la Educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.
Carta de Bogotá sobre Universidad y Medio Ambiente, 1985	En su primer punto introduce la dimensión ambiental en la educación superior. El punto cinco exhorta a movilizar el potencial productivo de los recursos naturales y humanos para promover estrategias y alternativas de desarrollo.
Constitución de 1991	Establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).
CONPES No. 2544 - DEPAC de agosto 1 de 1991 “Una Política Ambiental para Colombia” - DNP	Se ubica como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza. En su capítulo 2, literal C se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas, y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.
Ley 99 de 1993	Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA.

Ley 115 de 1994	Se expide la Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros.
Decreto 1860 de 1994	Por el cual se reglamenta la Ley 115 incluyendo el PEI y los PRAES como eje transversal de la Educación Formal.
Decreto 1743 de 1994	Institucionaliza el PEI en la Educación Formal en todos los niveles
Plan de Desarrollo Ambiental de 1997	Denominado "El salto social hacia el desarrollo humano sostenible"
Decreto 309 del 2000	Reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica.
Política Nacional de Investigación Ambiental, 2001	Busca fortalecer la capacidad nacional y regional que impulse la generación y utilización oportuna de conocimientos relevantes para el desarrollo sostenible.
Política Nacional de Educación Ambiental del 2002. Documento MEN - MMA	Orienta los esfuerzos de las diferentes organizaciones y entidades, estableciendo los principios, estrategias y retos de la Educación Ambiental.
Ley 1549 del 2012	Se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
Decreto 1075 del 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del sector educativo
Acuerdo 407 de Julio-08 de 2015	Se establece un acuerdo marco entre el MEN y MADS. Alianza Nacional por "La formación de una ciudadanía responsable: un país más educado y una cultura ambiental sostenible para Colombia".

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El Distrito de Buenaventura enfrenta desafíos significativos en cuanto a la educación ambiental, lo que afecta negativamente la conciencia y el comportamiento de la población hacia su entorno natural. Esta

problemática se origina, en gran medida, por la ineficacia en la implementación de las políticas actuales, las cuales han presentado dificultades para permear de manera efectiva en la ciudadanía debido a la falta de priorización de la educación ambiental en las agendas locales y la ausencia de directrices con objetivos medibles. A esto se suma una marcada limitación de recursos pedagógicos y herramientas didácticas especializadas, derivada de la insuficiente financiación para las instituciones educativas y comunitarias, lo que impide llevar a cabo procesos de formación de alta calidad.

Asimismo, existe una brecha crítica entre la teoría y la práctica, donde los procesos de sensibilización se centran mayoritariamente en conceptos abstractos, careciendo de espacios y oportunidades para que la comunidad aplique los conocimientos en situaciones reales de su propio territorio. Esta situación se ve agravada por una baja participación ciudadana, manifestada en el desinterés y la apatía de la comunidad hacia la gestión ambiental, producto de la carencia de programas innovadores que incentiven el involucramiento activo y cierren las brechas de desconfianza en los mecanismos institucionales. Además, las deficiencias en la articulación y el seguimiento entre las entidades gubernamentales y educativas generan duplicidad de esfuerzos o vacíos en las intervenciones, ante la inexistencia de sistemas de evaluación que permitan medir el impacto real de las acciones emprendidas.

Como consecuencia directa de estos factores, se observa un deterioro crítico de los ecosistemas locales, donde la falta de conocimiento conduce a prácticas inadecuadas como la contaminación del río Dagua, la acumulación descontrolada de residuos sólidos y la deforestación de zonas protegidas. Esta degradación conlleva una pérdida irreparable de biodiversidad al facilitarse la destrucción de hábitats estratégicos y la desaparición de especies nativas. Paralelamente, la contaminación del agua y el manejo deficiente de las basuras impactan la salud pública, incrementando los riesgos sanitarios en las zonas urbana y suburbana, lo cual disminuye la calidad de vida de los habitantes. Finalmente, el debilitamiento de la gobernanza ambiental impide que los procesos de desarrollo del Distrito sean sostenibles, comprometiendo gravemente los recursos naturales necesarios para el bienestar de las generaciones futuras.

Problema central: deficientes procesos de educación ambiental implementados en la Jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental
Causas directas
Pocas acciones desarrolladas entorno a la educación ambiental en el Distrito
Bajo enfoque en la transmisión de información, sin fomentar la conciencia y el cambio de comportamiento
Baja participación comunitaria en los procesos ambientales
Causas indirectas
Poca articulación de institucional

Baja gestión relacionado a la educación ambiental
Efectos directos
Baja difusión de eventos ambientales
Desconocimiento de la población en temáticas ambientales
Efectos indirectos
Incumplimiento de la política nacional ambiental
Deterioro de los ecosistemas
Aumento de la contaminación

ALCANCES

Mediante la ejecución de este convenio, se pretenden lograr los siguientes alcances técnicos y sociales:

- Fortalecimiento Institucional en Educación Ambiental: Potenciar la capacidad operativa y técnica del Establecimiento Público Ambiental (EPA) para liderar procesos de educación no formal. Esto se logrará mediante la ejecución de una agenda pedagógica estructurada que posicione a la entidad como el principal referente de cultura ambiental en la zona urbana y suburbana del Distrito.
- Fomento de la Participación y Empoderamiento Ciudadano: Incentivar a la comunidad educativa (estudiantes y docentes) y a la población en general a través de procesos de aprendizaje significativo. El alcance busca que los participantes no solo reciban información, sino que asuman un rol activo en la protección del medio ambiente mediante talleres prácticos y ciclos de intercambio de saberes territoriales.
- Posicionamiento y Difusión de la Cultura Ecológica: Implementar una estrategia comunicativa de alto impacto que visibilice las acciones del EPA. Se busca que la conciencia ambiental trascienda los eventos presenciales mediante el uso de canales digitales, medios locales y la producción de material pedagógico físico (cartillas), garantizando que el mensaje de conservación llegue a todos los sectores del Distrito.
- Ejecución de la Sexta Edición del Concurso de Cuentos y Fábulas: Organizar y desarrollar integralmente la 6ta versión de este certamen literario, consolidándolo como la principal plataforma de expresión creativa ambiental en Buenaventura. El alcance incluye desde la convocatoria masiva hasta la selección técnica y premiación de los relatos que promuevan la biodiversidad y la identidad territorial.
- Consolidación de la Agenda Ambiental Territorial: Ejecutar eventos de movilización social, destacando la realización de la Semana Ambiental y la conmemoración de efemérides del

calendario ecológico. Estos eventos permitirán fortalecer la cultura ambiental en el territorio a través de acciones concretas de sensibilización, reconocimiento de ecosistemas y promoción de prácticas sostenibles.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del presente proyecto comprende la totalidad de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental (EPA) en el Distrito de Buenaventura, abarcando de manera integral tanto la zona urbana como la zona suburbana. Al tratarse de una convocatoria abierta y de carácter distrital, el alcance geográfico se extiende a las doce (12) comunas que integran la cabecera municipal, así como a los sectores suburbanos donde la entidad ejerce sus funciones de control, vigilancia y promoción de la cultura ambiental.

POBLACIÓN BENEFICIADA	La población beneficiada con la ejecución de este proyecto se estima en un mínimo de 200 personas de manera directa, integrando de forma participativa a estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas, docentes, padres de familia, actores institucionales y representantes de la comunidad en general residentes en el Distrito de Buenaventura.

El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL.

El presente convenio tiene como propósito fundamental fortalecer la cultura y educación ambiental en el Distrito de Buenaventura a través de una estrategia integral que vincula la expresión literaria con la participación comunitaria activa. Mediante la realización de un concurso de cuentos y fábulas, se busca incentivar la creatividad y el sentido de pertenencia territorial, transformando las vivencias locales en herramientas pedagógicas consignadas en memorias editoriales. Complementariamente, el proyecto despliega una agenda de movilización social que incluye la Semana Ambiental y la conmemoración de fechas ecológicas clave, consolidando la presencia institucional del Establecimiento Público Ambiental (EPA) tanto en la zona urbana como suburbana, y promoviendo una conciencia colectiva orientada a la protección de los ecosistemas estratégicos del territorio.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1: Acciones de educación ambiental desarrolladas** • Actividad 1: Construcción y socialización del plan de trabajo Integral • Actividad 2: Ejecución del plan estratégico de comunicaciones y convocatoria multicanal • Actividad 3: Evaluación técnica, calificación y selección de relatos literarios • Actividad 4: Desarrollo de la Jornada de cierre, premiación y fortalecimiento de la conciencia ambiental • Actividad 5: Producción editorial y difusión de la memoria literaria ambiental
2	**COMPONENTE 2: Fomentar la participación comunitaria en temas ambientales** • Actividad 6: Planificación y ejecución de la agenda de la semana ambiental distrital

	• Actividad 7: Desarrollo de ciclos pedagógicos territoriales "Saberes y Relatos Ambientales"

LINEAMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1: ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DESARROLLADAS

Actividad 1: Construcción y socialización del plan de trabajo Integral

Esta actividad consiste en el diseño y formalización de un documento técnico que servirá como hoja de ruta estratégica para la ejecución del convenio. El Plan de Trabajo debe integrar la planificación operativa de todas las fases de la Sexta Edición del Concurso de Cuentos y Fábulas, así como la estructuración de la agenda para la Semana Ambiental. Este instrumento incluirá una metodología participativa que asegure la articulación entre el equipo técnico del operador y la Subdirección de Educación e Investigación del EPA, garantizando que las acciones estén alineadas con las prioridades ambientales vigentes en el Distrito.

El documento presentará de manera detallada el cronograma de ejecución mensual, la asignación de roles del equipo interdisciplinario, los procedimientos de seguimiento y la definición de indicadores de gestión. Además, servirá como marco para establecer las bases del concurso y los protocolos de intervención en el territorio, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

Lineamientos:

- Planificación Operativa: Definir actividades específicas, metas físicas y procedimientos detallados, vinculados a un cronograma mensual que facilite el monitoreo y control de avances por parte de la supervisión.

- Estrategia de Convocatoria y Comunicación: Diseñar un plan de difusión multicanal que utilice medios digitales, prensa local y visitas directas a instituciones educativas para incentivar la participación masiva en la sexta versión del concurso.

- Producción de Material Pedagógico y Promocional: Elaborar piezas gráficas y contenidos atractivos que motiven la bio-creatividad en estudiantes, docentes y la comunidad en general, resaltando la identidad ecológica de Buenaventura.

- Protocolos del Concurso: Establecer los requisitos de inscripción, las categorías por edades o niveles educativos, y los temas ambientales prioritarios que se abordarán en esta edición (enfocados en la biodiversidad y problemática local).

- Criterios de Evaluación y Selección: Definir una rúbrica técnica, justa y transparente para la valoración de las obras, junto con la conformación de un comité evaluador idóneo con perfiles en educación ambiental y literatura.

- Logística de Recepción: Habilitar y socializar tanto los puntos físicos de entrega de trabajos como los canales virtuales (correo electrónico y formularios digitales) para garantizar la accesibilidad y cobertura en toda la jurisdicción.

- Articulación Institucional: Mantener canales de comunicación constantes con el CIDEA y otros actores clave para fortalecer la legitimidad de la agenda ambiental propuesta.

Entregables:

- Un (1) Plan de Trabajo Integral: Documento que contenga la metodología, cronograma detallado, estrategia de comunicaciones, bases del concurso, criterios de selección y el protocolo de inscripción y recepción de documentos.

Actividad 2: Ejecución del plan estratégico de comunicaciones y convocatoria multicanal

Esta actividad consiste en el despliegue de la estrategia comunicativa integral diseñada para posicionar la Sexta Edición del Concurso de Cuentos y Fábulas Ambientales en el imaginario colectivo del Distrito. El objetivo es maximizar la participación ciudadana mediante el uso articulado de medios tradicionales, digitales y acciones de BTL (comunicación directa) en el territorio. La ejecución se centrará en la difusión de mensajes clave que vinculen la bio-creatividad con el sentido de pertenencia por la biodiversidad de Buenaventura, asegurando que la información sobre requisitos, categorías y plazos llegue de manera efectiva a las doce comunas y la zona suburbana.

Se realizará un abordaje directo a las Instituciones Educativas y organizaciones de base, complementado con una campaña agresiva en redes sociales y medios locales, cuya narrativa deberá ser validada previamente por la supervisión para garantizar la unidad institucional.

Lineamientos

- Producción de Contenidos Radiales y Audiovisuales: Elaborar guiones técnicos para cuñas radiales y cápsulas de video que resalten la temática de la sexta edición. Todo material sonoro o audiovisual deberá contar con la aprobación previa de la supervisión antes de su pauta o emisión.

- Gestión Institucional y oficinas de enlace: Realizar el envío formal de invitaciones físicas y digitales a los rectores de las Instituciones Educativas, directores de centros etnoeducativos y líderes comunitarios. Se deben establecer canales de retroalimentación (llamadas de seguimiento) para confirmar la recepción y motivación de los actores.

- Despliegue de Publicidad Exterior: Diseñar e instalar afiches y piezas gráficas en puntos de alta afluencia y sedes institucionales. La información debe ser visualmente jerarquizada para que los plazos de inscripción y las bases del concurso sean fáciles de leer.

- Estrategia digital y social media: Ejecutar una campaña en redes sociales (Facebook, Instagram y WhatsApp) utilizando flyers digitales, infografías y el video promocional del concurso. Se deben realizar publicaciones periódicas para mantener el interés durante toda la fase de convocatoria.

- Relacionamiento con medios locales: Gestionar espacios en prensa escrita o noticieros locales para la difusión de boletines informativos que den cuenta del avance del proceso y las novedades de la agenda ambiental.
- Atención al Ciudadano y Soporte: Mantener activos y monitoreados los canales de consulta (correo electrónico y líneas de atención) para resolver inquietudes técnicas de los participantes sobre el proceso de inscripción.

Entregables:

- Registro de gestión institucional: Copias de los oficios y cartas de invitación con sus respectivos sellos de recibido o reportes de envío digital.
- Piezas gráficas y digitales: Archivo con el diseño final del afiche, el flyer digital y las piezas para redes sociales.
- Contenido audiovisual: Un (1) video promocional de alta calidad y los guiones técnicos de las cuñas o mensajes clave utilizados.

- Reporte de difusión: Breve informe que incluya evidencias (pantallazos, fotos de afiches instalados, registros de prensa) de la ejecución del plan.

Actividad 3: Evaluación técnica, calificación y selección de relatos literarios

Esta actividad comprende la ejecución rigurosa y transparente del ciclo de evaluación de los cuentos y fábulas presentados en el concurso. El proceso se diseña bajo un sistema de "evaluación ciega" para garantizar la absoluta imparcialidad, donde la identidad de los autores se mantiene bajo reserva hasta el veredicto final. El objetivo es identificar los relatos que, además de su calidad narrativa, demuestren una profunda conexión con la biodiversidad local y la realidad ambiental de la jurisdicción del EPA, premiando la bio-creatividad y la originalidad.

El proceso se dividirá en tres fases técnicas: 1) Fase de Curaduría (verificación de requisitos y originalidad), 2) Fase de Calificación Individual (evaluación por jurados expertos según rúbrica) y 3) Fase de Deliberación Final (consenso y selección de ganadores). Se pondrá especial énfasis en la detección de plagio y en la coherencia de las creaciones literarias con el entorno de Buenaventura.

Lineamientos:

- Codificación y anonimato: Una vez recibidos los trabajos, se asignará un código único de registro a cada uno, separando los datos personales del cuerpo del texto. Los jueces solo recibirán el relato codificado para eliminar cualquier sesgo en la calificación.

- Conformación y ética del jurado: El comité evaluador estará integrado por perfiles idóneos en literatura y educación ambiental. Cada miembro deberá suscribir un acta de "Ausencia de Conflicto de Intereses" y un código de ética que garantice la confidencialidad de los textos evaluados.

- Implementación de rúbrica de evaluación: Se utilizará un instrumento técnico de calificación con puntajes del 1 al 100, evaluando criterios como:

 - ✓ Pertinencia ambiental (40%): Reflexión sobre ecosistemas locales (manglares, ríos, fauna) y problemáticas del Distrito.
 - ✓ Calidad literaria y estilo (30%): Estructura narrativa (inicio, nudo y desenlace), gramática y fluidez.

- ✓ Originalidad y creatividad (30%): Capacidad de innovar en la narrativa y presentar soluciones o visiones únicas desde la bio-creatividad.

- Sesiones de deliberación transparente: Se realizarán mesas de trabajo presenciales o virtuales donde los jurados debatirán los puntajes más altos. De cada sesión se levantará un acta de deliberación que sustente técnicamente por qué un relato fue seleccionado sobre otro.

- Verificación de originalidad: Se emplearán herramientas digitales o revisión técnica exhaustiva para asegurar que las creaciones no presenten plagio, garantizando la propiedad intelectual de los concursantes.

- Notificación y reconocimiento: Una vez consolidado el fallo, se publicará el listado de finalistas y se emitirá una comunicación oficial a todos los participantes. Se gestionará la expedición de certificados de participación y la logística de los incentivos para los ganadores.

Entregables:

- Base de datos técnica de participantes: Listado consolidado que incluya códigos de registro, categorías y títulos de los relatos.
- Archivo documental de creaciones literarias: Compendio organizado (digital y/o físico) de todos los cuentos y fábulas que entraron en competencia.
- Actas de evaluación y deliberación: Documentos firmados por los jurados que contengan las planillas de calificación y la decisión final debidamente motivada.
- Memoria audiovisual de transparencia: Registro fotográfico y/o de video que documente las sesiones de los jueces y la cadena de custodia de los trabajos literarios.
- Modelos de certificación: Copia de los certificados de participación otorgados.

Actividad 4: Desarrollo de la Jornada de cierre, premiación y fortalecimiento de la conciencia ambiental

Esta actividad consiste en la planificación, organización y ejecución de un evento protocolario y pedagógico de clausura para la premiación de los ganadores del concurso. El evento se concibe como una plataforma de movilización social donde, además de reconocer el talento literario y la capacidad narrativa de los participantes, se generen espacios de transferencia de conocimiento ambiental a través de dinámicas lúdicas. Esta jornada marcará el hito final de la **Sexta Edición**, consolidando los resultados obtenidos y fortaleciendo el vínculo entre el EPA y la comunidad educativa del Distrito.

La premiación se realizará bajo criterios de equidad y transparencia, incluyendo incentivos que promuevan la formación académica de los participantes. Complementariamente, se desarrollará una agenda recreativa que involucre a los asistentes en la reflexión sobre la importancia de proteger los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad de nuestro territorio.

Lineamientos

- Logística de Premiación por Categorías: Otorgar premios a los tres primeros lugares (1°, 2° y 3° puesto) de cada categoría diseñada. Los premios deben estar orientados a fortalecer el proceso educativo de los ganadores (por ejemplo, herramientas tecnológicas o material académico), asegurando que el reconocimiento sea coherente con la misión educativa de la entidad.

- Gestión de incentivos a preseleccionados: Entregar kits de reconocimiento a los participantes que alcanzaron la fase final de evaluación (mochila, cuadernos, lapiceros y certificado físico), garantizando que el esfuerzo y la calidad de sus relatos sean valorados públicamente.

- Agenda lúdico-ambiental: Diseñar y ejecutar talleres, juegos interactivos o presentaciones culturales que resalten la importancia del cuidado de la fauna, flora y recursos hídricos de Buenaventura, asegurando una participación activa de todos los asistentes.

- Protocolo de transparencia en entregas: Elaborar actas de entrega individualizadas por cada premio e incentivo otorgado, las cuales deberán ser suscritas por el ganador (o su acudiente en caso de menores de edad) y el supervisor del convenio, adjuntando el registro fotográfico correspondiente.

- Promoción y convocatoria del evento: Difundir la agenda del evento de cierre a través de canales institucionales, redes sociales y medios locales para asegurar una asistencia representativa de las 12 comunas y la zona suburbana de la jurisdicción.

- Producción de memorias institucionales: Recopilar los testimonios y momentos más significativos de la jornada para la creación de piezas audiovisuales que den cuenta del impacto social y educativo del proyecto.

Entregables:

- Registro de participación y asistencia: Listados originales debidamente diligenciados y organizados.
- Actas de entrega de premiación: Documentos firmados que soporten la entrega física de los premios y kits a los ganadores y preseleccionados.
- Memoria audiovisual de clausura: Un (1) video editado que capture los hitos de la premiación y las actividades pedagógicas realizadas.
- Registro fotográfico detallado: Compendio de imágenes que documenten el desarrollo de la agenda y la entrega de reconocimientos.
- Informe de cierre de actividad: Resumen ejecutivo con los logros alcanzados y el total de población sensibilizada.

Actividad 5: Producción editorial y difusión de la memoria literaria ambiental

Esta actividad consiste en el diseño, diagramación, impresión y distribución de una cartilla pedagógica que recopile los mejores cuentos y fábulas seleccionados en el marco del convenio. Este material se constituye como un recurso educativo de alto valor para el Distrito, pues refleja la visión de la comunidad sobre su entorno y funciona como herramienta de sensibilización para futuras generaciones. El proceso editorial garantizará que las creaciones literarias de los participantes sean presentadas de forma profesional, integrando elementos visuales que faciliten su uso en entornos escolares y comunitarios.

Lineamientos

- Curaduría Editorial: Realizar la selección de los textos literarios que conformarán la cartilla, asegurando que representen la diversidad temática y las categorías del concurso, manteniendo la integridad y calidad narrativa de los autores.

- Diseño y Diagramación Profesional: Desarrollar una propuesta gráfica atractiva que incluya ilustraciones, maquetación editorial moderna y tipografía legible. El diseño debe ser coherente con la imagen institucional del EPA Buenaventura y el Plan de Acción vigente.
- Contenido Pedagógico Complementario: Incluir en la cartilla una presentación institucional, el propósito del proyecto y una breve reseña de cada autor seleccionado para otorgar el debido reconocimiento a su talento y compromiso ambiental.

- Producción de Ejemplares: Realizar la impresión de un total de 200 cartillas en materiales de alta calidad que aseguren la durabilidad del recurso para su uso frecuente en bibliotecas y aulas de clase.

- Gestión de Calidad Editorial: Preparar los artes finales y realizar la revisión de pruebas de color y textos antes de la impresión masiva para garantizar que el producto final no presente errores técnicos o gramaticales.

- Plan de Distribución Territorial: Establecer un cronograma para la entrega de los ejemplares en instituciones educativas, bibliotecas públicas y centros de documentación ambiental estratégicos en la zona urbana y suburbana, priorizando aquellos sectores con mayor vulnerabilidad ambiental.

- Socialización del Recurso: Realizar la entrega formal de las cartillas en el marco de la agenda ambiental, destacando su utilidad como material de consulta y apoyo pedagógico para los docentes del Distrito.

Entregables:

- Doscientas (200) cartillas físicas: Ejemplares impresos y terminados con la recopilación de los relatos ambientales.
- Archivo maestro digital: Versión final en formato PDF de alta resolución y archivos editables para futuras réplicas o consultas virtuales.

COMPONENTE 2: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN TEMAS AMBIENTALES

Actividad 6: Planificación y ejecución de la agenda de la semana ambiental distrital

Esta actividad consiste en la organización integral de una jornada de movilización social y pedagógica en la jurisdicción del EPA Buenaventura. El objetivo es posicionar en la agenda pública temas críticos relacionados con el calendario ambiental, transformando la teoría en experiencias prácticas que motiven cambios de comportamiento sostenibles y el reconocimiento del patrimonio natural de la región.

Lineamientos:

- Estructuración del cronograma pedagógico: Definir un calendario de actividades que guarde coherencia estricta con las efemérides del calendario ambiental, especificando metodología, responsables y metas de asistencia por jornada.
- Transferencia de conocimiento: Organizar foros, talleres y proyecciones cinematográficas con expertos, utilizando materiales de apoyo que refuercen los conceptos impartidos sobre biodiversidad y recursos hídricos.
- Gestión de Reconocimientos: Producir y entregar 200 recordatorios ecológicos (souvenirs sostenibles o kits pedagógicos) y certificados de asistencia que incentiven la continuidad de las prácticas ambientales aprendidas.

Propuesta de cronograma centrado en el calendario ambiental:

Día	Jornada	Actividad Propuesta	Enfoque
Lunes	Mañana	Acto de Apertura: Lanzamiento de la Sexta Edición	Lanzamiento oficial de la agenda de educación ambiental 2026.
	Tarde	Conferencia: Importancia de los Humedales y Manglares	Enfoque en la conservación de ecosistemas estratégicos locales.
Martes	Mañana	Taller Narrativo: Especies en Peligro de Extinción	Educación sobre fauna silvestre amenazada en el Pacífico.
	Tarde	Foro Distrital: Política Nacional de Educación Ambiental	Articulación con el CIDEA y metas de la Ley 1549 de 2012.
Miércoles	Tarde	Ciclo de Cine: "La Vida en los Océanos"	Conmemoración de la importancia de los recursos marinos.
Jueves	Mañana	Jornada de Avistamiento y Reconocimiento de Aves	Educación práctica sobre la biodiversidad de aves del distrito.
Viernes	Tarde	Encuentro Cultural: Tradición Oral y Naturaleza	Vínculo entre la cultura local y la protección del entorno.

Sábado	Mañana	Taller: Sembrando Conciencia (Vivero Pedagógico)	Actividad práctica de siembra y cuidado de especies nativas.
	Tarde	Clausura: Entrega de Menciones Ambientales	Reconocimiento a los líderes y participantes destacados de la semana.

Nota: *La programación de actividades descrita en el presente cronograma es de carácter propositivo y podrá estar sujeta a modificaciones, ajustes o reprogramaciones de acuerdo con la disponibilidad de los actores clave, condiciones climáticas o requerimientos técnicos imprevistos. Cualquier cambio deberá ser concertado con el supervisor del convenio y comunicado oportunamente a la comunidad, garantizando en todo momento el cumplimiento de las metas y el objeto del proyecto.*

Como complemento a la agenda de la Semana Ambiental, el convenio desarrollará jornadas de sensibilización y movilización social enmarcadas en las efemérides ambientales nacionales e internacionales que coincidan con el periodo de ejecución del proyecto. Estas intervenciones buscarán descentralizar la educación ambiental, llevando mensajes alusivos a fechas clave como el Día Mundial del Agua, el Día Internacional de los Bosques, el Día Nacional del Árbol o el Día Mundial del Medio Ambiente, entre otras hacia sectores estratégicos de la zona urbana y suburbana. En cada jornada conmemorativa se realizarán acciones de transferencia de conocimiento y se hará entrega de una parte de los recordatorios ecológicos e incentivos pedagógicos previstos, asegurando que la presencia del Establecimiento Público Ambiental (EPA) sea constante y pertinente con el calendario ecológico global.

Entregables:

- Memorias técnicas de la semana ambiental: Resumen de jornadas, metodologías y logros alcanzados.
- Reporte de participación: Listados de asistencia originales y registro fotográfico de cada actividad conmemorativa.
- Registro audiovisual: Un (1) video editado que compile los hitos de la semana centrados en las fechas ambientales.
- Soporte de entrega de incentivos: Actas firmadas por la entrega de los 200 recordatorios y certificados.
- Informe Consolidado de Activaciones del Calendario Ambiental: Este documento técnico deberá compilar la memoria de todas las efemérides celebradas durante la ejecución del convenio.

Incluirá para cada fecha: la metodología pedagógica aplicada, la ubicación geográfica de la intervención (comuna o sector suburbano), el registro fotográfico de las jornadas y los listados de asistencia originales que soporten la entrega de los recordatorios ecológicos y la sensibilización de la población objetivo.

Actividad 7: Desarrollo de Ciclos Pedagógicos Territoriales "Saberes y Relatos Ambientales"

Esta actividad consiste en el despliegue de una estrategia de mediación y diálogo itinerante en diversos sectores de la zona urbana y suburbana del Distrito. El objetivo es promover la apropiación social del conocimiento ambiental a través de la lectura compartida de relatos de ediciones anteriores y el intercambio de experiencias entre generaciones. Estos encuentros buscan cerrar la brecha entre la teoría ambiental y la realidad cotidiana de los habitantes, utilizando la narrativa como un puente para identificar retos de conservación en sus propios barrios y entornos naturales.

Lineamientos

- Despliegue Territorial: Realizar un mínimo de cinco (5) encuentros pedagógicos en puntos estratégicos (parques, centros comunitarios o sedes educativas) que garanticen la participación de comunidades con acceso limitado a materiales educativos.

- Intercambio Generacional: Fomentar la participación de líderes comunitarios o adultos mayores que compartan la historia ambiental del territorio, vinculando sus saberes con la creatividad de los jóvenes participantes del concurso.

- Mediación Lectora: Utilizar los cuentos y fábulas como herramientas de reflexión para discutir temas como la protección del agua, el respeto por la fauna marina y la gestión de los recursos naturales en la jurisdicción del EPA.

- Incentivo a la Creación: Aprovechar estos espacios para brindar asesoría técnica y pedagógica a los nuevos interesados en participar en la Sexta Edición, resolviendo dudas sobre las temáticas ambientales propuestas para el 2026.

Entregables:

- Reporte de encuentros de saberes: Documento que relacione los sectores visitados, el número de asistentes y un resumen de los temas ambientales discutidos en cada jornada.

- Registro fotográfico y listados: Evidencias físicas de la participación de la comunidad y de la interacción entre los diferentes actores sociales.
- Fichas de caracterización de percepción ambiental: Un set de formatos (uno por cada encuentro) donde se identifiquen brevemente las principales inquietudes o saberes locales detectados en la comunidad visitada, lo cual servirá como insumo para futuras estrategias del EPA.

Componente	Actividad	Indicador de Gestión	Meta	Resultado Esperado
1. Acciones de Educación Ambiental Desarrolladas	**1.** Plan de Trabajo Integral.	Plan aprobado por supervisión.	**1** Documento	Hoja de ruta técnica y cronograma avalado.
	2. Plan de Comunicaciones y Convocatoria.	Piezas producidas y difundidas.	**1** Estrategia ejecutada	Inscripción efectiva de participantes en el Distrito.
	3. Evaluación y Selección de Relatos Literarios.	Actas de jurados suscritas.	**1** Proceso de selección	Elección transparente de los mejores trabajos.
	4. Evento de Cierre y Premiación.	Actas de entrega y asistencia.	**1** Evento protocolario	Reconocimiento público y entrega de incentivos.
	5. Producción de la Cartilla con los Relatos.	Cartillas impresas y distribuidas.	**200** Ejemplares	Memoria física y digital del concurso 2026.
2. Fomentar la participación comunitaria en temas ambientales	**6.** Semana Ambiental Distrital.	Días ejecutados y registros.	**1** Semana (6 jornadas)	Movilización masiva en torno a la cultura ambiental.
	7. Ciclo de Saberes y Conmemoraciones Especiales.	Informe único de activaciones.	**1** Informe consolidado	Presencia del EPA en fechas clave del calendario.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará alcanzar los siguientes objetivos y condiciones esenciales para la gestión ambiental del Distrito:

- **Fortalecimiento del ejercicio de autoridad ambiental:** A través de la implementación de la Sexta edición del concurso de cuentos y fábulas y la Semana ambiental, se consolidará la función del Establecimiento Público Ambiental (EPA) como líder y promotor de la cultura ecológica en la zona urbana y suburbana. Esto permitirá una mayor legitimidad institucional en la protección del patrimonio natural de Buenaventura.

- **Alineación con la Política Nacional de Educación Ambiental:** Se fortalecerán las directrices y protocolos de educación ambiental en el Distrito, adaptando los lineamientos de la Ley 1549 de 2012 a la realidad del territorio. Esto se logrará mediante estrategias de apropiación social del conocimiento que fomenten el aprendizaje literario y la sensibilización sobre ecosistemas estratégicos.

- **Sensibilización y Empoderamiento Comunitario:** A través de los **Ciclos de Saberes y Conmemoraciones**, se involucrará activamente a estudiantes, docentes y líderes en la protección del medio ambiente. Esta experiencia se consolidará como una estrategia replicable que promueve prácticas sostenibles y una conciencia ambiental crítica entre los ciudadanos.

- **Seguimiento, Monitoreo y Transparencia Administrativa:** Para garantizar la correcta ejecución del convenio, el operador deberá presentar informes de cumplimiento mensuales que documenten el progreso técnico y financiero.

Requerimientos de los Informes Mensuales:

Los informes mensuales deberán ser radicados ante la supervisión del convenio e incluirán obligatoriamente:

1. **Fichas de planeación metodológica:** Documento detallado de cada actividad (talleres, concursos o eventos), especificando objetivos, estrategias pedagógicas y cronogramas ajustados.
2. **Actas de reuniones y socialización:** Registros detallados de los encuentros con el equipo técnico del EPA, instituciones educativas y actores clave, incluyendo temas tratados y acuerdos alcanzados.

3. **Registro fotográfico y audiovisual:** Evidencia visual de las actividades realizadas, capturando la participación efectiva de la comunidad y el desarrollo de los eventos.
4. **Descripción técnica de actividades:** Informe detallado de la ejecución, describiendo los procedimientos, el cumplimiento de metas e indicadores según la matriz de planificación.
5. **Soporte de entrega de material didáctico:** Relación y evidencia (firmas/fotos) de la entrega de las 200 cartillas literarias y otros recursos educativos producidos.
6. **Soporte de entrega de incentivos e insumos:** Relación firmada de la entrega de premios del concurso, los 200 recordatorios ecológicos de las efemérides y los insumos logísticos necesarios para la Semana Ambiental.
7. **Avances y consolidación de productos:** Reporte acumulado del cumplimiento de indicadores y entrega de los productos finales (videos, memorias y cartillas).
8. **Informe final consolidado:** Documento técnico en formato procesador de texto (Word) que incluya resultados, análisis de impacto, conclusiones, recomendaciones para el EPA y todos los anexos que soporten la ejecución total.
9. **Informe de ejecución financiera:** Documento que detalle el uso de los recursos del convenio, asegurando la transparencia y la correcta administración de los fondos asignados.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la

Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).

9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental
- **PROYECTO**: 5.1**.** Fortalecimiento de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** 200 personas de manera directa, integrando de forma participativa a estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas, docentes, padres de familia, actores institucionales y representantes de la comunidad en general residentes en el Distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026069 del 03 de febrero de 2026
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero;

es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de un (1) año de los cuales diez (10) meses los deberá acreditar con autoridad ambiental.
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales/licenciado en ciencias sociales o afines	Con experiencia profesional de cinco (5) años que deberá acreditar en entidad pública
Profesional de apoyo	2	4	100%	Profesional en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia

Profesional Administrativo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia
Técnico de apoyo	4	4	100%	Técnico en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliar de campo	2	4	100%	Bachilleres o personal sin título académico mayor de edad	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de un (1) año de los cuales diez (10) meses los deberá acreditar con autoridad ambiental.
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales/licenciado en ciencias sociales o afines	Con experiencia profesional de cinco (5) años que deberá acreditar en entidad pública
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte

INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General

- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los

estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**

1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente,

se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente,

	y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según

	corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA EDICIÓN DEL CONCURSO DE CUENTOS Y FÁBULAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL"***, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($478.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector Educación e Investigación Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo